HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 32 N° 723

Causante:

ESCUELA CEFERINO NAMUNCURA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “SIBICI”, DESTINADO A LA MOVILIDAD URBANA DE VECINOS Y VISITANTES DENTRO DEL PARTIDO.-

31 años
1994-2025

ESCUELA CEFERINO NAMUNCURÁ
NIVEL SECUNDARIO - DIEGEP 8040
BACACAY 651, BOULOGNE, SAN ISIDRO
CEL.: Nivel Secundario 11 6830 9144 Correo electrónico:
ceferinoboulogne@hotmail.com

Proyecto de Comunicación

Creación del Sistema de Bicicletas Públicas de San Isidro – "SIBici"

San Isidro 19 de septiembre de 2025

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Visto:

La necesidad de fomentar la movilidad sustentable en el Partido de San Isidro, disminuir la congestión vehicular, promover hábitos de vida saludables y facilitar la integración con los sistemas de transporte público.

Considerando:

Que la bicicleta constituye un medio de transporte económico, no contaminante y saludable.

Que ciudades como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han implementado con éxito sistemas de bicicletas públicas, facilitando la movilidad de vecinos y visitantes.

Que San Isidro cuenta con condiciones urbanas y sociales óptimas para adoptar un sistema semejante, uniendo estaciones de transporte, centros educativos, comerciales y zonas de esparcimiento.

Que resulta conveniente generar políticas locales que acompañen la transición hacia una movilidad más sustentable.

Por todo lo expuesto, los y las estudiantes De La Escuela Ceferino Namuncurá de Boulogne proponen:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad de crear en el Partido de San Isidro el **Sistema de Bicicletas Públicas "SiBici"**, destinado a la movilidad urbana de vecinos y visitantes.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante propone que el sistema a implementarse funcione mediante estaciones automáticas de retiro y devolución de bicicletas, ubicadas en puntos estratégicos del distrito (estaciones ferroviarias y de colectivos, centros educativos, hospitales, áreas comerciales y recreativas).

Artículo 3°: Sería de agarrado que el servicio fuera gratuito o de bajo costo, integrado al sistema de transporte metropolitano mediante la tarjeta SUBE y/o aplicaciones móviles.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo celebre convenios con empresas privadas, organismos provinciales y nacionales para el financiamiento, instalación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5°: Sería del agrado del Honorable Concejo Deliberante que se impulsen campañas de educación y concientización vial sobre el uso responsable de la bicicleta y el respeto a ciclistas y peatones.

Artículo 6°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para la puesta en marcha del programa.

Artículo 7°: De forma.-

Delfina Nero **Martina Giuffrida** **Sofía Lenzi**

Milagros Molteni **Belen Balza** **Luna Ruggiero**

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05-11-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de Noviembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO